



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039 – 2024-A- MDI/LC.

Amaybamba, 21 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI,
PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04 – 2024 - MDI/LC, de fecha veinte uno de junio del año dos mil veinticuatro dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHACCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor, Gonzales Altamirano; Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspur Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración en sesión de Concejo Municipal el Informe N° 219-2024-SGDSSP-MDI/EDUA, respecto a la firma de "CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante **Decreto de Urgencia N°006-2024**, en su tercera disposición complementaria final en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el **30 de junio de 2024**, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Para efectos de la suscripción del convenio antes mencionado, el Titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima puede delegar la facultad de suscribir los referidos convenios por parte del Gobierno Regional en el Gerente Regional";

Que, de acuerdo con el artículo 88° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos; dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, habiéndose aprobado en la sesión de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha 20 de junio del 2024, la autorización de transferencia financiera de recursos públicos del Gobierno Regional del Cusco en favor de las municipalidades provinciales y distritales, en merito a la implementación de la "Política Regional de lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia, con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano, aprobada bajo Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO", se requiere para su materialización la suscripción previa de convenio entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

Que, en merito a lo anteriormente expuesto, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Junio del 2024, se trató como agenda: **La autorización de celebración de "CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI" para la ejecución de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2647860, el mismo que debe aprobarse en sesión de concejo debiendo autorizarse al alcalde para la suscripción del mismo;

Que, mediante el Informe N° 219-2024-SGDSSP-MDI/EDUA, del 21 de Junio del 2024, emitido por el Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita que mediante acuerdo de concejo municipal se apruebe y autorice la suscripción de **"CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI"** para la ejecución de la inversión denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2647860, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 201-2024-CRC/GR CUSCO.

Que, mediante Opinión Legal N°162-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, del 21 de Junio del 2024, emitido por la Abog. Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es atribución del concejo municipal aprobar: 1) La suscripción del convenio; 2) Autorizar al alcalde para que en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, pueda suscribir el convenio con el Gobierno Regional del Cusco; 3) Aprobar el cofinanciamiento para la ejecución de la inversión denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2647860; 4) Garantizar la capacidad operativo y técnica a efectos de garantizar la ejecución y culminación de la inversión que será objeto del convenio.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ESTANDO; a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la celebración “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI**” para la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2647860, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Señor: **JOAQUÍN MASÍAS ECHACCAYA**, la aprobación del contenido y suscripción del convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR** el **COFINANCIAMIENTO** de la inversión denominada “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE INKAWASI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2647860, que no sea cubierto por los fondos transferidos por el Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la capacidad operativo y técnica a efectos de garantizar la ejecución y culminación de la inversión objeto del convenio.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco y a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
Gobierno Regional del Cusco.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE



 www.gob.pe/muniinkawasi

 [municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026](#)

 municipalidaddeinkawasi@gmail.com  **RUC. 20600234880**

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO